



APRUEBA CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL AÑO 2025, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA

SANTIAGO, 30 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36

VISTOS: el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y las resoluciones N° 7 de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, forma parte de la misión de esta Cartera de Estado fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura, a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA).
- 3.- Que, FUCOA es una Institución privada sin fines de lucro, que durante sus más de cuarenta años de existencia ha desarrollado iniciativas comunicacionales, formativas y culturales, que contribuyen al desarrollo agrícola y social de los habitantes de los territorios rurales del país, para que productores agrícolas y población rural puedan informarse, emprender y tomar mejores decisiones.
- 4.- Que lo anterior es un aspecto fundamental para el mejor desarrollo de la industria agropecuaria, y en general para la mejora continua de la calidad de vida de quienes viven en zonas rurales.

R E S U E L V O:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito el 17 de enero de 2025, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2025 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretaria doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra la **"FUNDACIÓN DE**

COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO", RUT 70.931.000-3, representado por su Director Ejecutivo, **CLAUDIO URTUBIA CORNEJO**, cédula de identidad N° 7.969.813-K, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 40, piso 5, Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la Institución Receptora, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2025, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del Sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externo propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

Objetivos Específicos.

1.- Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, el diario "Nuestra Tierra", la confección de contenidos audiovisuales y digitales.

2.- Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del Programa radial "Chile Rural".

3.- Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso Historias de Nuestra Tierra", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.

4.- Promover y realizar capacitaciones sobre temas relevantes del agro a los distintos actores y participantes del mundo rural, a través de la "Escuela de Capacitación Chile Agrícola".

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2025, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

En conformidad con lo dispuesto en la glosa asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes, atinente a la Partida del Ministerio de Agricultura, establecida en la Ley de Presupuestos vigente, se dispone, en lo pertinente, que, en el uso de los recursos públicos de la presente transferencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa administrativa, convenios internacionales y directrices internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido.

Asimismo, con arreglo a la misma norma legal, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** procurará el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000, que estandariza los principios y las prácticas en materia de responsabilidad social empresarial; así como las "directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria", aprobadas por Chile en el año 2012 en su calidad de miembro del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria de Naciones Unidas (CSA). Igualmente deberá tener presente los otros aspectos mencionados en esa regulación presupuestaria.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2025, es de M\$648.768 (**seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil pesos**). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del **MINISTERIO** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
6. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2026. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulado, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025.

7. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

Considerando los objetivos señalados en la cláusula primera, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá hacer uso de lo recursos en el marco de los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar descritas en el anexo mencionado en la cláusula segunda y con los siguientes límites máximos presupuestarios.

ÍTEM	PRESUPUESTO (M)
Gastos máximos destinables a personal y bienes y servicios de consumo	\$ 400.893.000

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria

especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para FUCOA

Los gastos en personal a su vez se deberán conformar al presupuesto de la Fundación establecido según las instrucciones impartidas por el Ministerio de Agricultura, y aprobado mediante resolución de este ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad.

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, componente final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	COMPONENTE VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a

lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir, mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte mensual contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes presupuestarios y técnicos los que deberán dar cuenta al respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en dicho reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** observaciones al reporte mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2025 y enero del 2026.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2025 y para el informe de diciembre dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un

Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

c) **Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.**

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los Articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar la documentación correspondiente, a más tardar al día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

d) **Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2025 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

e) **Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, deberá enviar, dentro del mismo plazo y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, componente y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros. Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 539, del 28 de Noviembre del 2024, de la Subsecretaría de Agricultura: "Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura".

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- (i) El o los informes de rendición de cuentas;
- (ii) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- (iii) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- (iv) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- (v) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 6 de la cláusula tercera que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días hábiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula Novena del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

f) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República don Gabriel Boric F., en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**:

1. Ha desarrollado un componente que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho componente de género forma parte del Anexo N°1.
2. Deberá participar en el "Programa de instalación de capacidades para la transversalización del enfoque de género" en los componentes institucionales, de acuerdo a la calendarización y contenidos establecidos por la Subsecretaría de Agricultura, quien convocará a los diferentes actores que considere pertinentes en cada etapa.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar el o los componentes que resulten de la implementación del Programa a través de un informe cuyo formato será entregado por la Subsecretaría. Dicho informe deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2025.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Dado que corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Se podrá considerar modificaciones al Anexo N° 1, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará

curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2025.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la INSTITUCIÓN RECEPTORA. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el art. 13, inciso segundo de la Resolución N° 30, Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, de la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2025, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, componentes programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los

objetivos del convenio.

- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 02 de enero de 2025, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **CLAUDIO URTUBIA CORNEJO**, para representar a FUCOA, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Fundación de fecha 26 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 30 de mayo de 2022, ante doña Nancy de la Fuente Hernández, notario público de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago.

Hay firmas.



Anexo N° 1 “Lineamiento estratégico, programas, actividades y productos”

Fortalecer la agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema consista en la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos humanos y sociales, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.

L'INTERAMMENTO ESTRATEGICO MINISTERIAL

CONCEPTO	MONEDA	VALOR
KOMAR DEL PROGRAMA PROYECTO: PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO		80.363

Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades:

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIMENS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	SEÑAL. 21	SEÑAL. 22	23.053	SEÑAL. 23	SEÑAL. 25	SEÑAL. 31	Total MS
1	Escola de Formación Online Chile Agrícola	Incrementar el N° de usuarios/as y sesiones de la Escuela de formación, con foco en temáticas vinculadas con lineamientos estratégicos del Ministerio.	I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,X,XI,XII, XIII,XIV,XV,XVI,XVII,X	1	- Inicio de desarrollo web para actualización de backend de acuerdo a nueva actualización de página de último trimestre de 2024, arreglos y mejoras en la funcionalidad de la plataforma, especialmente enfocadas al correcto abastecimiento, funcionamiento y operatividad de módulos de estudio como diplomados y cursos de capacitación cerrados, con mayor interacción directa y automatización del servicio para los/as usuarios/as. - Mantenición web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Un envío mensual de mailing y se subirla al menos un curso productivo y editado, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.	57.310	SEÑAL. 22	23.053	SEÑAL. 23	SEÑAL. 25	SEÑAL. 31	90.363
2				2	- Cierre y entrega del desarrollo web de actualización de backend, arreglos y mejoras en la funcionalidad de la plataforma. - Cursos de capacitación cerrados, con mayor interacción directa y automatización de servicio para los/as usuarios/as. - Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantenición web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirla al menos dos cursos productivos y editados, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.							
3				3	- Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantenición web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirla al menos un curso productivo y editado, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.							
4				4	- Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantenición web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirla al menos 2 cursos productivos y editados, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo, de acuerdo a lo acordado en las metas de trabajo.							

LINEAMENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL

Desarrollar las comunidades y territorios rurales fortaleciendo la cohesión social, permitiendo el acceso a distintos servicios y promoviendo el trabajo digno importante para ellos, además público - privados e inversión intersectorial, prácticas xno apropiadas interculturales, con equidad de género e integración con jóvenes al territorio rural.

jóvenes al territorio rural

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO PRESUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Aportes a política comunicacional del IMMASi a nivel nacional en regiones: promover el rescate y desarrollo de la cultura rural		446,242	
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
1	Productos Comunicacionales	Entregar un soporte de calidad y oportuno a los requerimientos gráficos de Prensa de la Subsecretaría y el Ministerio, así como, incorporar el desarrollo del quinquenio de la fundación con al menos una actividad territorial regional.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI..	1, 2, 3 y 4	- Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación e impresión de piezas solicitadas por subsecretaría. - Productos digitales. - Material gráfico para actividades y pautas ministeriales, según requerimientos de Comunicaciones Minagri y Comunicaciones Sibagri. - Edición y/o postproducción audiovisual sobre actividades ministeriales para difusión en canales Minagri, según requerimientos de Comunicaciones Minagri y Comunicaciones Sibagri.
2	Chile Rural y Otros Radiales	Incorporar la participación de organizaciones campesinas, la inclusión y la movilidad en el sector silvoagropecuario en la línea radial de la fundación, consolidado la presencia del producto en todo el país, particularmente en la región del Biobío	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI..	1, 2, 3 y 4	13 programas editados incluyendo contenidos de inclusión y participación de organizaciones campesinas: 13 boletines electrónicos enviados a 6.000 contactos según base de datos.
				50,764	102,106
					152,870

3	Historias de Nuestra Tierra	Ampliar la base de participantes del concurso, promoviendo una mayor presencia de concursantes en establecimientos educacionales y de pueblos originarios mediante alianzas estratégicas con instituciones representativas. Este enfoque busca fortalecer el rescate de la tradición oral rural y enriquecer las historias contemporáneas que reflejen la diversidad cultural y territorial de Chile.	I,II,III,IV,V, VI,VII,VIII, X,XI,XII, RM,XIV,X V,XVI..	1	- Edición, ilustración, diagramación e impresión del libro "Anecdotario 2024". - Publicación de los resultados de la versión XXIII del concurso 2024. - Revisión y legalización bases 2025. - Diseño y elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXXIII versión del concurso. - Elaboración del plan de difusión. - Actualización de la página web con nueva imagen gráfica www.historiasdenuestratierra.cl , además de reevaluación del formato de postulación para agregar mejoras en la obtención de información de los participantes. - Lanzamiento de la XXXIII versión del concurso a nivel nacional y regional, que incluya 3 categorías: Cuerno (todo público), Poesía (todo público), y Diseño (alumnos de enseñanza básica y media). - Difusión del concurso XXXIII versión en RSSS, radios, medios de comunicación según las distintas alianzas colaborativas que se realizan en esta gestión y envío de libros a ganadores y establecimientos educacionales. - Premiaciones regionales de los ganadores del concurso de la XXXIII versión (2024), en estas ceremonias también se premiarán a los ganadores nacionales. - Cierre de la convocatoria de la XXXIII versión del concurso. - Descarga, ingreso y transcripción de las obras recibidas. - Selección de jurado de preselección y jurado nacional. - Reunión jurado nacional, selección de ganadores nacionales y regionales de la XXXIII versión. - Publicación de los resultados diciembre 2025.	85.796	17.504	103.300
4	Periódico Nuestra Tierra	Consolidado los contenidos de inclusión, promoverá la difusión de aportes a la innovación en la agricultura y el quehacer de organizaciones campesinas. Expandir la red de instituciones y personas colaboradoras aportantes de contenidos, así como ampliar los destinatarios del mundo rural en alianzas con municipios de esos territorios.	I,II,III,IV,V, VI,VII,VIII, X,XI,XII, RM,XIV,X V,XVI..	2	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 2 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 28.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión impresa a lo largo del país.	62.328	35.865	98.193
				3	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 28.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión impresa a lo largo del país.			
				4	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 28.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión impresa a lo largo del país.			
				5	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 28.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión impresa a lo largo del país.			
5	Género	Plan de igualdad de género	1, 2, 3 y 4	Ejecución del plan de igualdad de género	94.070	58.093	152.163	
Gastos de administración								6.755
Inversiones								648.788
Total					400.893	241.120	6.755	

FUCOA

Anexo N° 2 "Indicadores de desempeño y datos estadísticos"

Lineamiento	Indicador	Formula de Cálculo	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de medición
Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema considere la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos financieros e inversiones, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.	Sesiones registradas en el sitio web de la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	Número de sesiones registradas en sitio web en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	≥216.000	Numero	Dashboard	Mensual
	Usuarios registrados en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	Número de usuarios registrados en plataforma web de Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	>4000	Numero	Dashboard	Mensual
	Contenidos con enfoque de género en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	Número de contenidos con enfoque de genero en plataforma web de Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	>20	Numero	Informe de la plataforma	Mensual
	Cobertura de programa radial Chile Rural con enfoque en zonas rurales al año t	Número de comunas en las que se emite el programa a través de radioemisoras en convenio al año t.	Dato Estadístico.	Dato Estadístico.	Informe de radioemisoras contratadas (Administración y Finanzas)	Mensual
	Espacios con contenido de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural en el año t	Números de espacios con contenido de inclusión de género emitidos en el Programa Radial Chile Rural en el año t.	≥30	Numero	Links de podcasts de Chile Rural completos	Mensual
	Contenidos que incluyan rostros, testimonios y/o experiencias de pequeños/as agricultores/as en el Periódico Nuestra Tierra	Números de espacios que incluyan rostros, testimonios y/o experiencias de pequeños/as agricultores/as en el Periódico Nuestra Tierra en el año t.	≥30	Número	Links papel digital	Mensual
	Lectoría nacional del Periódico Nuestra Tierra con enfoque en zonas rurales en el año t	Número de lectores de la versión impresa del diario a nivel nacional acumulado en el año t Nota: Según cálculo de lectoría de diarios en relación a N° de ejemplares distribuidos	Dato Estadístico.	Dato Estadístico.	No Aplica	Mensual
	Espacios con contenido de inclusión de género a través del Periódico Nuestra Tierra en el año t	Número de espacios con contenido de inclusión de género publicados en el periódico durante el año t	≥24	Numero	Link versión digital	Mensual
	Variación porcentual de participantes totales : Historias de Nuestra Tierra	((N° de participantes año t/ N° de participantes año t-1)-1)*100	≥1%	Porcentaje	Formularios de inscripción recibido.	Semestral
	Instituciones vinculadas con pueblos originarios mediante las que se canalizarán estrategias dirigidas para una representación más inclusiva en los relatos recibidos por el concurso.	Número de alianzas estratégicas con instituciones representativas de pueblos originarios.	Dato Estadístico.	Dato Estadístico.	Documento de compromisos entre las partes	Semestral
Dinamizar las comunidades y territorios rurales fortaleciendo la cohesión social, permitiendo el acceso a distintos servicios y promoviendo el trabajo digno requiriendo para ello, alianzas público - privadas e inversión intersectorial, prácticas silvoagropecuarias interculturales, con equidad de género e integración de jóvenes al territorio rural.	Colegios donde sus alumnos participan en el concurso Historias de Nuestra Tierra	Número de colegios participantes en el año t	≥170	Numero	Formularios de inscripción recibido.	Semestral

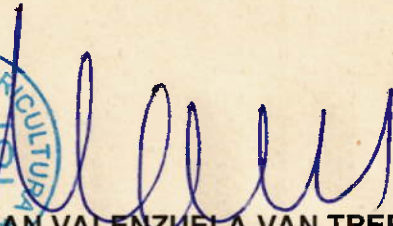


RESUMEN CONVENIO 2025 M4						
Lineamiento	Programa	Producto	Subtotales			Total
			Subt. 21	Subt. 23	Subt. 29	
Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema considere la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos financieros e inversiones, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.	Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades	Escuela de Formación Online Chile Agrícola	57.310	23.053	-	80.363
Dinamizar las comunidades y territorios rurales fortaleciendo la cohesión social, permitiendo el acceso a distintos servicios y promoviendo el trabajo digno requiriendo para ello, alianzas público - privadas e inversión interseccional, prácticas silvopropiedades interculturales, con equidad de género e integración de jóvenes al territorio rural.	Apoyar la política comunicacional del MINAGRI a nivel nacional y en regiones- promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Productos Comunicacionales	50.825	4.499	-	55.124
		Chile Rural y Otros Rediales	50.764	102.106	-	152.870
		Historias de Nuestra Tierra	85.796	17.504	-	103.300
		Periódico Nuestra Tierra	62.328	35.865	-	98.193
			-	-	-	-
Género			-	-	-	-
Gastos de administración			94.070	58.093	-	152.163
Inversiones			-	-	6.755	6.755
Total			400.893	241.120	6.755	648.768



2° **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2025 ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretaria doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la "**FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**", RUT 70.931.000-3, representado por su Director Ejecutivo, **CLAUDIO URTUBIA CORNEJO**, cédula de identidad N° 7.969.813-K, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 40, piso 5, Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la Institución Receptora, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2025, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del Sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externo propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

Objetivos Específicos.

- 1.- Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, el diario "Nuestra Tierra", la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
- 2.- Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del Programa radial "Chile Rural".
- 3.- Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso Historias de Nuestra Tierra", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.
- 4.- Promover y realizar capacitaciones sobre temas relevantes del agro a los distintos actores y participantes del mundo rural, a través de la "Escuela de Capacitación Chile Agrícola".

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2025, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

En conformidad con lo dispuesto en la glosa asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes, atinente a la Partida del Ministerio de Agricultura, establecida en la Ley de Presupuestos vigente, se dispone, en lo pertinente, que, en el uso de los recursos públicos de la presente transferencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa

administrativa, convenios internacionales y directrices internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido.

Asimismo, con arreglo a la misma norma legal, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** procurará el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000, que estandariza los principios y las prácticas en materia de responsabilidad social empresarial; así como las "directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria", aprobadas por Chile en el año 2012 en su calidad de miembro del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria de Naciones Unidas (CSA). Igualmente deberá tener presente los otros aspectos mencionados en esa regulación presupuestaria.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2025, es de M\$648.768 (**seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil pesos**). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba el presente convenio.
- 2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- 3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
- 4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
- 5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
- 6. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2026. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulado, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025.

- 7. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

Considerando los objetivos señalados en la cláusula primera, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá hacer uso de lo recursos en el marco de los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar descritas en el anexo mencionado en la cláusula segunda y con los siguientes límites máximos presupuestarios.

ÍTEM	PRESUPUESTO (M)
------	-----------------

Gastos máximos destinables a personal y bienes y servicios de consumo	\$ 400.893.000
---	----------------

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para FUCOA

Los gastos en personal a su vez se deberán conformar al presupuesto de la Fundación establecido según las instrucciones impartidas por el Ministerio de Agricultura, y aprobado mediante resolución de este ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad.

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, componente final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	COMPONENTE VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir, mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte mensual contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes presupuestarios y técnicos los que deberán dar cuenta al respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en dicho reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** observaciones al reporte mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA**,

dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2025 y enero del 2026.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2025 y para el informe de diciembre dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

c) **Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.**

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los Articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar la documentación correspondiente, a más tardar al día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

d) **Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2025 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

e) **Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días

hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, deberá enviar, dentro del mismo plazo y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, componente y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros. Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 539, del 28 de Noviembre del 2024, de la Subsecretaría de Agricultura: "Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura".

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- (i) El o los informes de rendición de cuentas;
- (ii) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- (iii) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- (iv) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- (v) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 6 de la cláusula

tercera que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días hábiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula Novena del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

f) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República don Gabriel Boric F., en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**:

1. Ha desarrollado un componente que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho componente de género forma parte del Anexo N°1.
2. Deberá participar en el "Programa de instalación de capacidades para la transversalización del enfoque de género" en los componentes institucionales, de acuerdo a la calendarización y contenidos establecidos por la Subsecretaría de Agricultura, quien convocará a los diferentes actores que considere pertinentes en cada etapa.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar el o los componentes que resulten de la implementación del Programa a través de un informe cuyo formato será entregado por la Subsecretaría. Dicho informe deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2025.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Dado que corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/c de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Se podrá considerar modificaciones al Anexo N° 1, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto.

La solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2025.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el art. 13, inciso segundo de la Resolución N° 30, Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, de la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2025, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, componentes programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 02 de enero de 2025, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

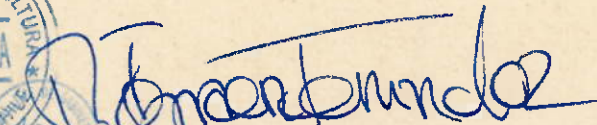
Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

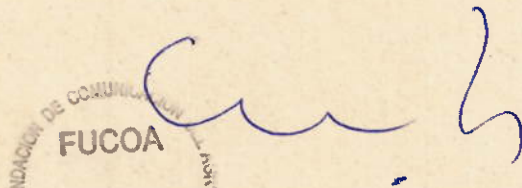
La personería de doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **CLAUDIO URTUBIA CORNEJO**, para representar a FUCOA, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Fundación de fecha 26 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 30 de mayo de 2022, ante doña Nancy de la Fuente Hernández, notario público de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago.




MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA




CLAUDIO URTUBIA CORNEJO
FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL
AGRO.





LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL

Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema constituya la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos financieros e inversiones, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.

CUADRO CONVENIO
Anexo N° 1 "Lineamiento estratégico, programas, actividades y productos"

Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO
PRESUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO

80.363

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TIEMPO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					Total M\$
						SubA.21	SubA.22	SubA.23	SubA.26	SubA.27	
1	Escuela de Formación Online Chile Agrícola	Incrementar el N° de usuarios/as y sesiones de la Escuela de formación, con foco en técnicas vinculadas con lineamientos estratégicos del Ministerio.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI...	1	- Inicio de desarrollo web para actualización de backend de acuerdo a nueva actualización de página de último trimestre de 2014, arreglos y mejoras en la funcionalidad de la plataforma, especialmente enfocados al correcto alojamiento, funcionamiento y operatividad de módulos de estudio como opcionados y cursos de capacitación cerrados, con mayor interacción directa y automatización del servicio para las y los usuarios. - Mantenimiento web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otros labores técnicas propias de la plataforma. - Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los sectores del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Un envío mensual de mailing y se subirlán al menos un curso producido y editado, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.	57.310	23.053	-	-	-	80.363
				2	- Cierre y entrega del desarrollo web de actualización de backend, arreglos y mejoras en la funcionalidad de la plataforma. - Cursos de capacitación cerrados, con mayor interacción directa y automatización del servicio para las y los usuarios. - Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de atención con los responsables de capacitación de los sectores del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantenimiento web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otros labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirlán al menos dos cursos producidos y editados, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.	-	-	-	-	-	-
				3	- Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los sectores del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantenimiento web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otros labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirlán al menos un curso producido y editado, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.	-	-	-	-	-	-
				4	- Levantamiento de contenidos, mantenimiento mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los sectores del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantenimiento web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otros labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirlán al menos 2 cursos producidos y editados, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo, de acuerdo a lo acordado en las mesas de trabajo.	-	-	-	-	-	-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL

Ordenar las comunidades y territorios rurales fortaleciendo la cohesión social, permitiendo el acceso a distintos servicios y promoviendo el trabajo digno requiriendo para ello, alianzas público - privadas e inversión intersectorial, prácticas silvoagropecuarias interculturales, con equidad de género e integración de jóvenes al territorio rural.

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO
PRESUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO

Apoyar la política comunicacional del MINAGRI a nivel nacional y en regiones; promover el rescate y desarrollo de la cultura rural

446.242

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TIEMPO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					Total M\$
						SubA. 21	SubA. 23	SubA. 25	SubA. 27		
1	Productos Comunicacionales	Entregar un soporte de calidad y oportuno a los requerimientos gráficos de Prensa de la Subsecretaría y el Ministerio, así como, incorporar el desarrollo del quehacer de la fundación con al menos una actividad territorial regional.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI...	1, 2, 3 y 4	- Desarrollo de conceptos creativos, redacción y conexión de textos, diseño diagramación e impresión de piezas solicitadas por subsecretaría. - Productos digitales. - Material gráfico para activadores y pautas ministeriales, según requerimientos de Comunicaciones Minagri y/o Comunicaciones Subagri. - Edición y/o postproducción audiovisuales sobre actividades ministeriales para difusión en canales Minagri, según requerimientos de Comunicaciones Minagri y/o Comunicaciones Subagri.	50.625	4.499	-	-	55.124	
2	Chile Rural y Otros Radiales	Incorporar la participación de organizaciones campesinas, la inclusión y la innovación en el sector silvoagropecuario en la línea radial de la fundación, consolidado la presencia del producto en todo el país, particularmente en la región del Biobío.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI...	1, 2, 3 y 4	13 programas editados incluyendo contenidos de inclusión y participación de organizaciones campesinas. 13 boletines electrónicos enviados a 6.000 contactos según base de datos.	50.764	102.106	-	-	152.870	

3	Historias de Nuestra Tierra	Ampliar la base de participantes del concurso, promoviendo una mayor presencia de concursantes en establecimientos educacionales y de pueblos originarios mediante alianzas estratégicas con instituciones representativas. Este enfoque busca fortalecer el rescate de la tradición oral rural y enriquecer las historias contemporáneas que reflejan la diversidad cultural y territorial de Chile.	I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,X,XI,XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	- Edición, ilustración, diagramación e impresión del libro "Antología 2024" - Publicación de los resultados de la versión XXII del concurso 2024 - Revisión y legalización bases 2025 - Diseño y elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXIII versión del concurso. - Elaboración del plan de difusión. - Actualización de la página web con nueva imagen gráfica www.historiasdenuestراتierra.cl, además de colaboración en el formateo de postulación para agregar mejoras en la obtención de información de los participantes. - Lanzamiento de la XXIII versión del concurso a nivel nacional y regional, que incluye 3 categorías: Cuente (todo público), Poesía (todo público), y Dibujo (alumnos de enseñanza básica y media). - Difusión del concurso XXXIII versión en RPSSE, radios, medios de comunicación según las distintas alianzas colaborativas que se realizan en esta gestión y envío de libros a ganadores y establecimientos educacionales - Premios regionales de los ganadores del concurso de la XXII versión (2024); en estas ceremonias también se premiarán a los ganadores nacionales, según su región de origen - Cierre de la convocatoria de la XXIII versión del concurso. - Descarga, ingreso y transcripción de las obras recibidas. - Selección de jurado de preselección y jurado nacional - Reunión jurado nacional, selección de ganadores nacionales y regionales de la XXIII versión. - Publicación de los resultados diciembre 2025 - Elaboración de informe final	65.796	17.504	-	103.300	
				2	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 2 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 25.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	62.328	35.865	-	98.193	
				3						
				4						
4	Período Nuestra Tierra	Consolidado los contenidos de inclusión, promoverá la difusión de aportes a la innovación en la agricultura y el quehacer de organizaciones campesinas. Expandir la red de instituciones y personas colaboradoras aportantes de contenidos, así como ampliar los destinatarios del mundo rural en alianzas con municipios de esos territorios.	I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,X,XI,XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 25.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	65.796	17.504	-	103.300	
				2	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 25.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	62.328	35.865	-	98.193	
5	Género	Plan de igualdad de género	1, 2, 3 y 4	1	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 25.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	65.093	6.756	-	152.163	
				2	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 20.000 y 25.000 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	400.893	241.120	6.755	648.768	
Gastos de administración						94.070	58.093	-	152.163	
Inversiones						400.893	241.120	6.755	648.768	
Total										

FUCOA
Anexo N° 2 "Indicadores de desempeño y datos estadísticos"

Lineamiento	Indicador	Formula de cálculo	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de medición
Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema considere la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos financieros e inversiones, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.	Sesiones registradas en el sitio web de la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	Número de sesiones registradas en sitio web en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	≥216.000	Numero	Dashboard	Mensual
	Usuarios registrados en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	Número de usuarios registrados en plataforma web de Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	>4000	Numero	Dashboard	Mensual
	Contenidos con enfoque de género en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	Número de contenidos con enfoque de genero en plataforma web de Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	>20	Numero	Informe de la plataforma	Mensual
	Cobertura de programa radial Chile Rural con enfoque en zonas rurales al año t	Número de comunas en las que se emite el programa a través de radioemisoras en convenio al año t.	Dato Estadístico.	Dato Estadístico.	Informe de radioemisoras contratadas (Administración y Finanzas)	Mensual
	Espacios con contenido de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural en el año t	Números de espacios con contenido de inclusión de género emitidos en el Programa Radial Chile Rural en el año t.	≥30	Numero	Links de podcasts de Chile Rural completos	Mensual
	Contenidos que incluyan rostros, testimonios y/o experiencias de pequeños/as agricultores/as en el Periódico Nuestra Tierra	Números de espacios que incluyan rostros, testimonios y/o experiencias de pequeños/as agricultores/as en el Periódico Nuestra Tierra en el año t.	≥30	Número	Links papel digital	Mensual
	Lectoría nacional del Periódico Nuestra Tierra con enfoque en zonas rurales en el año t	Número de lectores de la versión impresa del diario a nivel nacional acumulado en el año t Nota: Según cálculo de lectoría de diarios en relación a N° de ejemplares distribuidos	Dato Estadístico.	Dato Estadístico.	No Aplica	Mensual
	Espacios con contenido de inclusión de género a través del Periódico Nuestra Tierra en el año t	Número de espacios con contenido de inclusión de género publicados en el periódico durante el año t	≥24	Numero	Link versión digital	Mensual
	Variación porcentual de participantes totales : Historias de Nuestra Tierra	$((N^{\circ} \text{ de participantes año } t / N^{\circ} \text{ de participantes año } t-1) - 1) * 100$	≥1%	Porcentaje	Formularios de inscripción recibido.	Semestral
	Instituciones vinculadas con pueblos originarios mediante las que se canalizarán estrategias dirigidas para una representación más inclusiva en los relatos recibidos por el concurso.	Número de alianzas estratégicas con instituciones representativas de pueblos originarios.	Dato Estadístico.	Dato Estadístico.	Documento de compromisos entre las partes	Semestral
Dinamizar las comunidades y territorios rurales fortaleciendo la cohesión social, permitiendo el acceso a distintos servicios y promoviendo el trabajo digno requiriendo para ello, alianzas público - privadas e inversión intersectorial, prácticas silvoagropecuarias interculturales, con equidad de género e Integración de jóvenes al territorio rural.	Colegios donde sus alumnos participan en el concurso Historias de Nuestra Tierra	Número de colegios participantes en el año t	≥170	Numero	Formularios de inscripción recibido.	Semestral



RESUMEN CONVENIO 2025 M\$						
Itemizado	Programa	Producto	Subtotales			Total
			Subt. 21	Subt. 23	Subt. 29	
Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema considere la perspectiva de género, reducción de brechas y adecuación tecnológica para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos financieros e inversiones, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.	Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades	Escuela de Formación Obrero Agrícola	57.310	23.053	-	80.363
		Productos Comunicacionales	50.625	4.499	-	55.124
		Chile Rural y Otros Radiales	50.764	102.106	-	152.870
		Historias de Nuestra Tierra	85.796	17.504	-	103.300
		Periodico Nuestra Tierra	62.328	35.955	-	98.193
Género			-	-	-	-
Gastos de administración			94.070	58.093	-	152.163
Inversiones			-	-	6.755	6.755
Total			400.893	241.120	6.755	648.768

